



una de roble y otra de olivo, un campo sobre el que pacen tres ovejas, limitando este campo en el horizonte un sol con rayos en el que irá, formando semicírculo, el lema *Higya Pecoris*.

Existía y posiblemente continúa existiendo, un uniforme de diario, con variantes de verano e invierno, uno de media gala y otro de gala, también con prendas de abrigo.

El *uniforme de diario*. Gorra forma de plato, visera semirecta, escudo plastrón bordado en oro. El cinturón de la gorra irá bordado en oro y como pie del entorchado llevará una serreta de cinco milímetros y sobre ésta una guirnalda de ranas de roble y de olivo; carrilera negra de charol, sujeta por ambos lados a la terminación de la visera, con dos botones dorados, en los cuales irá en relieve el mismo escudo descrito en la gorra.

Guerrera de paño azul tina, cuello alto recto, en el que irán bordados a cada lado del cuello y a cinco centímetros del cierre el escudo distintivo descrito en la gorra, de cinco centímetros de altura. El delantero de la guerrera será cerrado por una sola fila de nueve botones grandes y un bolsillo a cada lado del delantero a la altura del pecho con carteras cerradas por un botón pequeño. En la parte posterior de la guerrera, dos carteras simuladas o pliegues con tres botones cada una; costados abiertos y en los hombros hombreras formadas por tres cordones de cinco milímetros cada uno y sujetas por un botón pequeño. Los cordones de las hombreras serán dorados y el del centro de seda negra. Pantalón recto del mismo paño, sin franja.

Tirilla de camisa blanca que sobresalga del cuello de la guerrera, cinco milímetros. Guantes de piel o de hilo, de color avellana. Botas de becerro negro, de una sola pieza.

Para verano podía sustituirse la guerrera y gorra por las mismas prendas de piqué blanco.

El uniforme de *media gala*. Levita de paño azul tina, cruzada, con doble fila de cinco botones, cartera en la parte posterior de los faldones a 22 centímetros del talle para un botón. En las solapas irá bordado el mismo emblema que se describe en la guerrera de diario, sin más diferencia que alargar una de las ramas del escudo.

Gorra, pantalón y hombreras, las mismas que se describen para el uniforme de diario.

Chaleco de paño azul tina, de una sola fila de cinco botones y el mismo chaleco en piqué blanco para verano.

Cuello de camisa alto, corbata de lazo negra, guantes de piel negros para el invierno y blancos para el verano y calzado de una pieza de charol.

El uniforme de *gala*. Sombrero de felpa de seda negro, apuntado, alto, guarnecido con galón de oro flor de lis, cuyo ancho será de 45 centímetros. La presilla del entorchado distintivo irá bordada en oro sobre fondo de terciopelo negro y de 15 milímetros de ancho colocada sobre una escarapela de los colores nacionales; la presilla irá sujeta por un botón.

Casaca de paño azul tina, cerrada por una hilera de nueve botones, cuello recto con el mismo bordado que se describe para la solapa de la levita.

Toda la casaca, cuellos, bocamangas y cartera, irán bordeadas por una serreta bordada en oro de 15 centímetros de ancho.

En el puño se colocarán tres botones, así como en cada uno de los tres picos de las carteras. La hombrera de cordón retorcido de tres milímetros. El forro de seda negro.

Chaleco figurado de paño blanco, del que sólo se verán los dos ángulos por debajo del delantero de la casaca.

Pantalón de igual paño que la casaca, con franja de galón flor de lis de oro, igual que el indicado para el sombrero.

Guantes negros de piel y calzado de una sola pieza de charol.

Espadín con puño dorado, teniendo en la empuñadura grabado el emblema distintivo.

Como pendas de abrigo, podrán usarse indistintamente, la pelliza de paño azul tina, guarnecida de rizo negro en todo su contorno, de siete centímetros de ancho, cuello a la marinera con riza de 12 centímetros de ancho y en las bocamangas vueltas del mismo rizo y ancho y 12 centímetros, cerrados por delante con tres juegos de muletillas de cordón cuadrado negro, de pelo de cabra o el capote de paño azul tina, cuello recto de cinco milímetros en el irá colocado el entorchado distintivo bordado en oro; se sujetará en el cuello con un par de muletillas de cordón de oro. Los sombreros serán de terciopelo negro.

*Insignias.* En las bocamangas de todas las prendas llevarán como distintivo de la categoría, tres guirnaldas de 10 centímetros de largo por tres de ancho, con un espacio de un centímetro, los inspectores de primera; dos guirnaldas los de segunda y una guirnalda los de tercera.

Los señores Jefes, además de las tres guirnaldas llevarán una serreta como se describe para el uniforme de gala.

Por Orden Circular de 30 de noviembre de 1942, que recoge la revista *Veterinaria* en su número de Febrero-Marzo de 1943, se ampliaba el derecho de uso de uniforme al personal técnico veterinario del Instituto de Biología Animal y a los Inspectores del Cuerpo Municipal Veterinario, luego titulares.

Se componía éste de chaqueta cruzada, azul marino oscuro con dos filas de botones (tres en cada una) grandes, con el escudo imperial de España sobrepuesto; en las bocamangas tres botones pequeños con el mismo escudo; en el hombro, palas armadas con el emblema del Cuerpo bordado a mano, llevando en la parte inferior el entorchado, asimismo bordado a mano, de la categoría correspondiente y terminadas en la parte superior con un botón pequeño igual a los de la bocamanga.

Chaleco cerrado con cinco botones pequeños con el escudo de España.

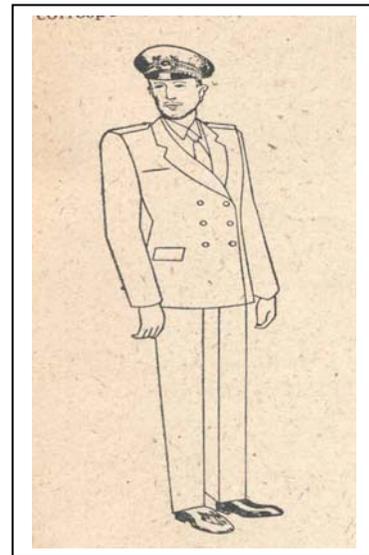
Pantalón recto. Gorra, forma uniforme, de las denominadas *de plato*, del mismo color con visera de charol, cinturón bordado con guirnalda de ramas de roble y olivo; en el frente, escudo del Cuerpo, bordado a mano; barboquejo de cordón sujeto por dos botones pequeños.

El uniforme *de diario*. Se compone de las prendas descritas y camisa blanca de cuello planchado, corbata negra de nudo, zapatos y guantes negros.

El uniforme *de media gala*, es el mismo siendo el cuello de pajarita con lazo blanco, guantes blancos y zapatos de charol.

El de *gran gala*, reservado al Cuerpo Nacional e Instituto de Biología Animal, que será el descrito en la Real Orden de 21 de enero de 1913.

Los botones, galones y emblemas serán bordados en oro en los para los cuerpos citados con derecho a uso de uniforme de gran gala y en plata en el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.



Los entorchados eran, en el Cuerpo Nacional Veterinario, de tres para los jefes superiores de Administración, Inspectores generales y Jefes de Sección, dos para los Jefes de Administración y uno para los Jefes de Negociado.

En el Instituto de Biología Animal, tres entorchados para el Director, dos para los Jefes de Sección y uno para los técnicos veterinarios.

En el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, tres para los Jefes de Servicio, dos para los inspectores de categoría de oposición y uno para los de categoría de concurso.

Se mantenía como emblema el aprobado por la Real Orden referida.

#### Del patronazgo.-

En plena época del nacional-catolicismo, mientras se erigían monumentales sagradoscorazones en todos los puntos de nuestra geografía, consideraron las autoridades civiles y religiosas, en íntima comunión, que todas las profesiones debían situarse bajo la advocación de un santo patrón, afanándose en localizar al santo o santa que en su ejemplar vida terrenal en su martirio, más se hubiera relacionado con los principales objetivos o características de cada profesión.

El artículo 6º de la Ley de Ordenación Universitaria Española de 29 de julio de 1943, establece que *la Universidad española se coloca bajo la advocación y patrocinio de Santo Tomás de Aquino...*; para añadir más adelante que cada universidad tendrá como emblema corporativo una enseña y posibilita a las facultades a tener la suya propia.

Desarrollando la mencionada Ley, el decreto sexto de 7 de julio de 1944<sup>1</sup>, ordenaba la Facultad de Veterinaria, coloca a la Profesión Veterinaria bajo el Patronazgo de San Francisco de Asís, compartido con los Ingenieros de Montes, después de que se hubiesen barajado otros candidatos como San Eloy, San Antonio Abad o Santa Rita, por ejemplo.

En fecha ignota, la Organización Colegial veterinaria debió adoptar el patrón que se asignaba a las facultades de Veterinaria, extendiéndolo a toda la profesión, continuando así hasta la fecha, a pesar de que el artículo 16.3 de la vigente Constitución española proclame que ninguna confesión tendrá carácter estatal.

#### Del color de la bandera.-

El artículo 6º de la Ley mencionada, establece que cada universidad tendrá como emblema corporativo una enseña y posibilita a las facultades a tener la suya propia.

De igual forma se procedió respecto a los colores que, como distintivo de la profesión, se adoptaría como fondo de sus respectivos emblemas. El mismo decreto sexto ya referenciado, nos asigna el color verde para la bandera que soportaría el emblema de la Profesión.

Por último, dispone que también serán verdes el birrete, la muceta y las bocamangas de los trajes académicos que, en las solemnidades universitarias lucimos los doctores y licenciados.

#### CORRESPONDENCIA

Dr. José-Manuel Etxaniz Makazaga  
Director de Sanidad, Medio Ambiente y Consumo del  
Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián  
E-mail: [jmanuel\\_etxaniz@donostia.org](mailto:jmanuel_etxaniz@donostia.org)

---

<sup>1</sup> B.O.E. nº 217 de 4 de agosto de 1944, con corrección de errores en el B.O.E. nº 273 de 29 de setiembre de 1944.